

REF 1060

**BASES DEL SORTEO**  
**"SORTEO VIAJE A MALLORCA NIACINAMIDA 2026"**

**1. DEFINICIONES**

**Bases Legales:** Significa los presentes términos y condiciones legales, por los que debe regirse el Sorteo.

**Carta de Aceptación:** Significa la carta de aceptación del Premio que se enviará a los participantes ganadores, cuya correcta cumplimentación y envío es absolutamente imprescindible para que el creador de contenido correspondiente pueda obtener el Premio.

**Post:** Significa la publicación realizada por el Organizador en su cuenta de Instagram el día de inicio del Período de Vigencia.

**Premio:** Significa el premio al que los participantes optarán en el Sorteo y que se encuentra regulado en la Cláusula Quinta de las presentes Bases Legales.

**Red Social:** Significa la red social *Instagram* de la marca, accesible a través de la siguiente dirección: <https://www.instagram.com/mixaesp/> y también referida como **@mixaesp**

**Sorteo:** Significa el Sorteo "**SORTEO VIAJE A MALLORCA NIACINAMIDA 2026**" organizado por L'ORÉAL ESPAÑA, S.A.U. con domicilio social en la calle Alcalá, 546, 28027 (Madrid) y con CIF núm. A-28050359 (en adelante, "**Organizador**") para promocionar los productos de la marca Mixa, bajo los términos y condiciones descritos en estas Bases Legales.

**Teléfono de Atención al Cliente:** Para cualquier tipo de reclamación, consulta o queja sobre la marca o sus Productos deberá dirigirse al número gratuito de teléfono 900 100 181.

**Territorio:** El ámbito territorial del Sorteo será todo el territorio de España. Los participantes que no residan en España serán automáticamente descalificados.

**2. OBJETO DEL SORTEO**

El objeto del Sorteo es una acción publicitaria denominada "**SORTEO VIAJE A MALLORCA NIACINAMIDA 2026**" con la que se pretenden promocionar los productos de la marca Mixa, sorteando entre los participantes que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases, los Premios detallados en la Cláusula Quinta.

**3. PERÍODO DE VIGENCIA**

El Período de Vigencia del Sorteo, durante el cual se podrán realizar las actividades que dan derecho a participar en el mismo, comienza el día **15 de junio de 2026** y finaliza el **22 de junio de 2026 a las 23:59 horas**; ambos inclusive.

REF 1060

#### 4. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para poder ganar el Premio descrito en las presentes Bases, los participantes deberán:

- i. Tener una cuenta de usuario activa en la Red Social *Instagram*;
- ii. Seguir la Página de Instagram del Organizador @mixaesp;
- iii. Seguir la dinámica indicada en las Publicaciones del Organizador;
  - a. Seguir (*follow*) la cuenta;
  - b. Dar "*like*" a la publicación sobre el sorteo, es decir, utilizar el icono de corazón para indicar que dicha publicación "le gusta";
  - c. Compartir el post del Organizador en la nueva opción de compartir en Instagram;
  - d. Dejar un comentario en la publicación sobre el sorteo mencionando a un (1) amigo/a con el que le gustaría irse de viaje de la mano de Mixa;  
Y
- iv. cumplir con las restantes condiciones establecidas en las presentes Bases Legales.

Cada participante puede participar todas las veces que lo desee siempre que etiquete a distintos perfiles reales en cada participación; no obstante, solamente tendrá derecho a obtener un (1) premio por la totalidad del Sorteo.

Las Publicaciones que no cumplan con los Criterios de Elegibilidad ni con las restantes condiciones de las presentes Bases Legales serán consideradas inválidas, motivo por el que no podrán participar en el Sorteo.

Por razones de seguridad, es importante que las Publicaciones no incluyan o revelen datos de carácter personal, por ejemplo, teléfono, dirección de correo electrónico, etc.

Será requisito indispensable, para poder participar en el Sorteo, que los participantes sean mayores de edad y residentes en el Territorio. El Organizador se reserva el derecho de solicitar a los participantes la documentación necesaria que acredite su mayoría de edad.

#### 5. PREMIOS

Habrá un (1) participante ganador por la totalidad del Sorteo; que tendrá derecho a obtener el siguiente premio, siempre que haya cumplido con todo lo estipulado en las presentes bases legales:

- Un (1) viaje a Mallorca para cuatro (4) personas que incluye lo siguiente:
  - Vuelos para cuatro (4) personas ida y vuelta Madrid-Mallorca; y
  - Dos (2) habitaciones dobles para dos (2) noches en el hotel Meliá Palma Marina sito en Palma en régimen de alojamiento y desayuno.

REF 1060

**El valor del premio es de alrededor de dos mil seiscientos euros (2.600 €).**

### **5.1. Condiciones del Premio**

Los participantes que se hayan inscrito correctamente en el Sorteo, a través del **Formulario de Participación**, cumpliendo con la mecánica de participación y con las presentes Bases Legales, y resulten ganadores en el Sorteo tendrán derecho a obtener el Premio descrito anteriormente.

En cuanto al premio, incluye los vuelos de ida y vuelta Madrid-Palma y las dos habitaciones dobles para dos noches de hotel en régimen de alojamiento y desayuno mencionados anteriormente, todo ello, para cuatro (4) personas. El Premio no incluye ningún otro gasto más asociado al disfrute del mismo ni gastos distintos a los indicados (a título ejemplificativo, gastos de transporte desde el lugar de origen a Madrid para coger el vuelo, traslados aeropuerto-hotel y viceversa, traslados en el destino, alojamiento de más noches, otras comidas o consumiciones además del desayuno, seguro de viaje u otras actividades que el participante ganador realice durante el disfrute del Premio).

Las condiciones de disfrute de la estancia estarán sujetas a las propias condiciones generales de contratación de la empresa gestora del alojamiento hotelero determinado, declinando el Organizador cualquier responsabilidad en relación con las mismas. Las obligaciones del Organizador en relación con la estancia finalizan con el envío de la reserva al Participante ganador. Los participantes ganadores serán los únicos responsables de verificar que cumplen con lo estipulado por dichas empresas en relación con todas sus políticas.

El disfrute de los billetes de avión estará sujeto a las condiciones generales de transporte y uso de los billetes disponibles en la página web de la aerolínea. El Participante ganador será el único responsable de verificar que cumple con lo estipulado por la aerolínea con relación a dichas políticas. Además, deberá cumplir todos los requisitos para poder viajar al destino seleccionado, como, entre otros, disponer de documentos válidos de viaje, visados, seguros médicos o de viaje, requisitos de viaje para el pasaje o billete concreto, condiciones de equipaje, de transporte, de entrada y salida del país, requisitos de inmigración, requisitos de los aeropuertos, de seguridad, de policía, etc.

El Organizador no se hará responsable de ningún accidente o incidente que se pueda producir durante este viaje y la estancia del participante ganador en su destino, ni de pérdidas de vuelos o retrasos de los mismos. Tampoco se hará cargo de cualquier incidente que se pueda producir a consecuencia de robo, hurto o pérdida de equipaje u objetos personales.

En ningún caso se aceptarán ni se gestionarán cesiones del Premio a terceros, ni tendrá el Ganador el derecho a recibir su valor en metálico.

**Los ganadores podrán disfrutar del Premio en la fecha que ellos elijan en la temporada de verano 2026 con fecha límite el 13 de septiembre de 2026. Una vez, traspasada dicha fecha perderán su derecho a disfrutar del Premio, quedando eximido el Organizador de cualquier responsabilidad y no pudiendo reclamar ninguna compensación a cambio.**

La imposibilidad por parte del Participante ganador o de sus acompañantes de disfrutar del Premio en los días que seleccione una vez enviada la reserva o la existencia de condiciones meteorológicas o sanitarias adversas sobrevenidas no darán derecho al participante ganador

## REF 1060

para solicitar la modificación de las fechas de disfrute del Premio ni derecho a pedir ninguna compensación ni indemnización por el no disfrute del mismo. Tampoco el Organizador será responsable de que por causas meteorológicas o de otra índole la estación permanezca cerrada o no se pueda disfrutar del Premio y el ganador no tendrá derecho a solicitar ninguna indemnización ni compensación.

El Organizador no se responsabilizará del uso del Premio por parte de los ganadores y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudiere sufrir el ganador, Participantes o terceros como consecuencia del uso del Premio.

El Premio objeto del presente Sorteo queda sujeto a estas Bases Legales y no será posible sustituirlo por dinero en metálico. El Premio entregado no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes en el Sorteo.

Los Premios son personales e intransferibles, siendo su titular la persona que se haya registrado en el Sorteo.

El Premio no podrá ser canjeado por cualquier otro Premio a petición del ganador.

La renuncia al Premio no otorgará al renunciante derecho a indemnización o compensación alguna.

El Organizador se reserva la posibilidad de modificar el indicado Premio por causas imprevistas, sustituyéndolo por otro de características y valor semejante.

En el supuesto de que el participante o la participación no cumpla con las condiciones establecidas en las presentes bases, el participante perderá el derecho al Premio.

A los Premios de este Sorteo, les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes según la legislación española en vigor. Por ello, los Premios con un valor superior a trescientos euros (300€) están sujetos a un ingreso a cuenta/retención en concepto de IRPF (al tipo vigente en el momento del devengo del Premio). Dicho ingreso a cuenta/retención correrá a cargo de la Compañía Organizadora, sin embargo, corresponderá al premiado incorporar tanto el valor del Premio como el del ingreso a cuenta no repercutido en su Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el caso de que resulte obligado a ello.

Si el participante o ganador decide crear contenido en redes sociales en relación con los productos de la marca Mixa o el Premio tendrá que identificar su naturaleza publicitaria de forma clara, expresa, inmediata, adecuada y visible al inicio del mensaje publicitario y/o sobreimpresa en la imagen/video, sin que sea necesario que el consumidor despliegue el texto ("ver más" o "...") o la realización de cualquier esfuerzo para percibirlo.

Además, todas las afirmaciones que realice sobre los Productos deberán ser veraces, contar con fundamentación científica y únicamente podrán atribuirles funciones exclusivamente cosméticas.

Si el participante o ganador fuera Usuario de Especial Relevancia (UER), se comprometerá a utilizar exclusivamente alguna de las dos menciones que siguen: "publi (regalo)" o "publicidad (regalo)", asegurando su visibilidad y permanencia durante todo el tiempo que dure el contenido.

## 6. SELECCIÓN DE GANADORES

El miércoles **24 de junio de 2026** se celebrará el sorteo de los Premios descritos en la Cláusula Quinta de las presentes Bases Legales, ante la Notario Dña. Eloísa López-Monís Gallego, miembro del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, entre aquellos participantes que hayan cumplido con la mecánica de participación, siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas en las presentes Bases Legales.

La Notario seleccionará **un (1) participante ganador** que tendrá derecho a obtener los Premios descritos de conformidad con lo descrito en la Cláusula Quinta de las presentes Bases Legales. Se seleccionará adicionalmente tres (3) participantes reserva. El participante reserva tendrá derecho a obtener el Premio correspondiente descrito en las presentes Bases Legales en caso de que el participante ganador (i) no acepte el Premio, (ii) no pueda ser localizado o (iii) incumpla de cualquiera manera las presentes Bases Legales.

Si el número total de participantes fuera igual o inferior a uno (1) no se realizará el Sorteo y se procederá a la entrega de los Premios, de conformidad con las presentes Bases Legales, siempre y cuando hubiesen cumplido con los requisitos exigidos.

## 7. COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE PREMIOS

Tras la selección del participante (1) ganador, el Organizador le contactará por medio del servicio de mensajería de la red social *Instagram* (DM). Los participantes ganadores contarán con un plazo de **siete (7) días** para contestar al DM aceptando el Premio y proporcionando sus datos personales y su dirección de correo electrónico. En caso de no recibir confirmación en dicho plazo, el ganador perderá su derecho al premio y el Organizador procederá a contactar con los participantes reserva.

Adicionalmente, se publicará el listado de participantes ganadores en el perfil de *Instagram* del Organizador, en el texto de la Publicación sobre el sorteo realizada por el Organizador en formato *Feed de Instagram* y a través de los stories del perfil de la marca. Se mencionarán sus perfiles personales en la red social *Instagram*.

Además, y una vez que el ganador acepte el Premio y proporcione sus datos junto a su correo electrónico, el Organizador le proporcionará por correo una Carta de Aceptación del Premio que el ganador deberá devolver firmada por el mismo medio al Organizador. Sin el envío de dicha Carta firmada también perderá su derecho al Premio.

Si el participante ganador no aceptase el Premio, si hubiera incumplido las presentes Bases Legales o si no pudiera ser localizado, el Organizador atribuirá el Premio al primer participante reserva, que deberá proceder a su aceptación en los términos escritos en el párrafo anterior. Si el primer participante reserva tampoco aceptase el Premio, si hubiera incumplido las presentes Bases o si no pudiera ser localizado, el Organizador atribuirá el Premio al segundo participante reserva y así, sucesivamente, hasta agotar la lista de participantes reservas. Agotada la lista de participantes reserva, el Organizador se reserva el derecho de declarar el Premio desierto.

En el caso de que algún participante ganador o reserva no pudiera ser contactado por ser los datos facilitados erróneos, o por cualquier fallo en el servicio de correo electrónico del participante ganador o reserva, éste perderá su derecho a obtener el Premio.

**REF 1060**

#### **8. ENTREGA DE PREMIOS**

Una vez que el participante ganador haya aceptado el premio, el Organizador le hará llegar los detalles por correo electrónico y una vez que el ganador decida la fecha en la que quiera disfrutar del premio y se lo comunique al Organizador, una vez que éste haga la reserva, le enviará todos los detalles al ganador por correo electrónico. Dicho envío se realizará sin cargo alguno para el ganador.

La identidad del participante ganador se podrá comprobar a través de documentos oficiales (DNI, NIE, Pasaporte, Carné de Conducir, etc.). Si en el momento de la entrega del Premio el participante ganador no puede acreditar su identidad, perderá su derecho a obtener el Premio.

Una vez realizado el envío del Premio, el Organizador no se responsabiliza del retraso en la entrega del mismo y no será en modo alguno responsable por la posible pérdida o deterioro del mismo ni del mal funcionamiento, en su caso, del servicio de envío.

Los Premios objeto del presente Sorteo quedan sujetos a estas Bases, y no será posible sustituirlos por dinero en metálico. Los Premios no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes en el Sorteo. Si un participante rechaza el Premio, no se le ofrecerá ningún Premio alternativo. Los Premios serán personales e intransferibles. Queda prohibida la venta o comercialización de los Premios objeto del presente Sorteo.

#### **9. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

La participación en el sorteo es gratuita y sin ninguna obligación de compra. La participación en el Sorteo está abierta únicamente a personas físicas, residentes en el Territorio y mayores de 18 años en la fecha de inicio del Sorteo. El Organizador se reserva el derecho de solicitar a los participantes un documento oficial válido y en vigor en el que quede acreditada su mayoría de edad (ej. DNI, NIE).

Para poder participar en el Sorteo, los participantes deberán tener acceso a Internet para poder seguir la Página de Instagram, así como un perfil válido en la Red Social, siendo esta la única vía posible de participación en el Sorteo. Sólo se autorizará un participante por cuenta de Instagram, entendida como la cuenta de usuario. Cada participante podrá participar varias veces en el Sorteo.

No podrán participar en el Sorteo las personas que hayan intervenido en la organización del mismo (incluyendo, a título ejemplificativo y no limitativo, empleados de las empresas del Grupo L'OREAL, agencias implicadas en la promoción, proveedores y/o colaboradores directos o indirectos) ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

La aceptación expresa de estas Bases Legales y, en su caso, de los Términos y Condiciones de Uso de la Red Social Instagram es condición necesaria para la participación en el Sorteo y, en consecuencia, para poder obtener los Premios. Los participantes deberán tener en cuenta que el Sorteo no está, ni asociado, ni regido, ni patrocinado en modo alguno por Instagram.

El cumplimiento de las presentes Bases Legales y, en su caso, de los Términos y Condiciones de Uso de la Red Social Instagram por parte de los participantes en el Sorteo podrá ser verificado mediante los medios técnicos a disposición del Organizador, que se reserva el derecho de

## **REF 1060**

realizar cualquier comprobación que considere necesaria. El incumplimiento por cualquier participante de estas Bases Legales y, en su caso, de los Términos y Condiciones de Uso de la Red Social de Instagram supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, fraude, indicios de identidad o domicilio falso o infracción de derechos de terceros, ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiera sido entregado.

Los participantes no implementarán ningún método de participación que incumpla estas Bases Legales. El Organizador se reserva el derecho de descalificar, a su entera discreción, cualquier participación que (i) manipule o intente manipular el Sorteo o la Red Social Instagram; (ii) viole cualquier de los términos y condiciones de las presentes Bases y/o (iii) abuse, amenace o acose a cualquier participante o tercero.

El Organizador podrá adoptar aquellas decisiones necesarias para la resolución de aquellas controversias y conflictos que surjan en el desarrollo del Sorteo siempre que estas no perjudiquen indebidamente a los participantes y resulten equitativas.

### **10. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR**

Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, el Organizador declina cualquier responsabilidad por la pérdida o demora de cualquier participación, por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red de telecomunicaciones, problema en el funcionamiento del software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del Sorteo por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a operadores de red, prestadores de servicios intermediarios o terceros.

El participante acepta que el Organizador pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender el Sorteo debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informar a los participantes de dicha circunstancia a la mayor brevedad.

El Organizador se reserva el derecho de modificar o ampliar estas Bases, siempre y cuando dichas modificaciones no afecten negativamente a los participantes, en cuyo caso se efectuará la correspondiente modificación del Acta de Protocolización de las Bases Legales inicialmente depositado ante Notario.

Los participantes del presente Sorteo exoneran, de la forma más amplia que en derecho proceda y sin limitar en modo alguno sus derechos como consumidores, al Organizador, por cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos, costas (con expresa inclusión de los honorarios de letrados y procuradores).

Sin limitar en ninguna medida la aplicación de las garantías y derechos reconocidos a los consumidores en la normativa aplicable, el Organizador no se responsabilizará del uso negligente o ilícito de los Premios por parte de los participantes.

El Organizador no es responsable de ni supervisa en modo alguno los comentarios de los usuarios en la Red Social de Instagram. No obstante, y aún sin estar obligado a ello, el Organizador se reserva el derecho a no publicar o a eliminar comentarios que: (i) Sean difamatorios, injuriosos, falsos, engañosos, infundados o no probados; insultantes,

## REF 1060

amenazantes o groseros, obscenos, sexualmente explícitos, racistas, insultantes, provocadores, sexistas, homófobos o discriminatorios o censurables por cualquier otro motivo. Esto incluye las palabras que incluyan asteriscos en sustitución de algunas de sus letras; (ii) No se estimen relacionados con la temática de los productos y/o servicios del Organizador; (iii) Incluyan información de contacto y/o datos personales como, por ejemplo, números de teléfono, direcciones postales o de correo electrónico, cuentas bancarias, etc.; (iv) Promocionen productos o servicios con fines de lucro y/o otros fines comerciales; (v) Pueda considerarse que representan el uso de sistemas de mensajería electrónica para enviar mensajes no solicitados de forma indiscriminada (spam); (vi) Resulten de algún modo ilegales y/o justifiquen o fomenten actividades ilegales o no cumplan con la totalidad de la legislación aplicable; (vii) Vulneren, directa o indirectamente, derechos de terceros, incluyendo la violación de derechos de propiedad industrial e intelectual, secretos comerciales, know-how, así como el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen; (viii) Pretenda suplantar a una persona distinta del usuario; (ix) Incluyan enlaces a otros sitios web y/o procedan de un nombre de usuario cuyo contenido infrinja las presentes Bases Legales; y/o (x) la publicación de comentarios personales u ofensivos sobre el Organizador, sus marcas y/o sus productos.

El Organizador se reserva el derecho a denegar la publicación o eliminar fotos y/o comentarios y, en su caso, a emprender acciones legales contra los responsables, directos o indirectos, de dichos comentarios.

El Organizador no está al tanto y, por tanto, no es responsable del contenido publicado por terceros.

## 11. ASISTENCIA AL USUARIO

En caso de producirse cualquier incidencia en el Sorteo, el participante puede dirigirse al Teléfono de Atención al Cliente.

## 12. PROTECCIÓN DE DATOS

Información básica sobre Protección de Datos	
<b>Responsable</b>	L'Oréal España, S.A.U.
<b>Finalidad</b>	Las finalidades principales de tratamiento de sus datos personales son: <ul style="list-style-type: none"><li>• Gestionar su participación en Concursos, juegos y promociones.</li><li>• Envío de comunicaciones comerciales.</li><li>• Elaboración de perfiles.</li></ul>
<b>Derechos</b>	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
<b>Información adicional</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la <b>Política de Privacidad</b> disponible en la URL: <a href="https://www.mixa.com.es/politica-privacidad">https://www.mixa.com.es/politica-privacidad</a>

**REF 1060**

### **13. DEPÓSITO DE BASES**

Las presentes Bases estarán disponibles en las oficinas de L'ORÉAL ESPAÑA, S.A.U., ubicadas en Madrid, calle Alcalá núm. 546, 28027-Madrid, en la página Web del Consejo General del Notariado (<https://www.notariado.org/portal>), y estarán depositadas ante la Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, Dña. Eloísa López-Monís Gallego. Asimismo, las presentes Bases estarán accesibles desde el perfil de marca de la red social Instagram.